



BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022



BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62-2024-MDSM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2612796

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante



Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Marcos
 RUC N° : 20166544000
 Domicilio legal : Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari –
 Departamento Ancash
 Teléfono: : 043-454525
 Correo electrónico: : sga@munidesanmarcos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2612796**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 10,904,855.98 (Diez millones novecientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 98 /100 soles)** total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al **mes de SETIEMBRE del 2024.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
<i>S/ 10,904,855.98 (Diez millones novecientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 98 /100 soles)</i>	<i>S/ 9,814,370.39 (Nueve millones ochocientos catorce mil trescientos setenta con 39/100 soles)</i>	<i>S/ 11,995,341.57 (Once millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 57/100 soles)</i>

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02-LP-SM-62-2024-MDSM/CS-1 con fecha 22/11/2024
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1231-2024-17/10/2024
 Documento y fecha de actualización del expediente :

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es **330 (trescientos treinta)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de San Marcos

Recoger en : Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Costo de bases : Impresa S/. 15 (Quince soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos soles)
Digital: S/. 5.00(Cinco soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF y sus modificaciones
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- s) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de



documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sito en el Jr. Progreso N° 332 – Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

7 Adelanto

7.1 Adelanto directo

La Municipalidad Distrital de San Marcos otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del Contrato original.

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente el Adelanto Directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, acorde a lo prescrito en los artículos 184° y 185°; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

7.2 Adelanto para materiales insumos

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL.

La entrega de los adelantos, se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores acorde a lo prescrito en el Artículo 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2361

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico

1. Denominación de la Contratación

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2612796.

2. Objeto de la convocatoria

El presente tiene como objetivo llevar a cabo un proceso a través del cual la Municipalidad Distrital de San Marcos determine una empresa que brinde el servicio de ejecución de obra, de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

3. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital de San Marcos ejerce, de manera exclusiva y compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control de las materias de su competencia; por lo cual, la entidad viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en la mejora de la calidad de vida de la población brindándole el acceso directo a los servicios básicos.

La Municipalidad Distrital de San Marcos en su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de diversos proyectos de creación, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de los diferentes servicios en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, asumiendo la responsabilidad de la ejecución, control y supervisión de las obras generales bajo su administración, teniendo como objetivo incrementar la cobertura, garantizar la calidad, continuidad y sostenibilidad de los diferentes proyectos de inversión, con la finalidad de alcanzar el acceso universal y reducir la brecha de infraestructura que existe en el distrito.

Página
1 de 14



Para lograr dichos objetivos, la Municipalidad Distrital de San Marcos a través de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, ejecutará la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2612796.

4. Antecedentes

4.1 Con fecha 18/09/2023, se declaró viable a nivel de perfil el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2612796.

4.2 Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 1231-2024/MDSM/GDUR/G de fecha 17 de octubre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2560



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones N° 2612796, por un monto total de S/ 12,771,957.11 (Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 11/100 soles), con un plazo de 330 días calendarios.

4.3 Que, con **INFORME N° 2488-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha de recepción 25 de octubre de 2024 emitido por el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el cual remite el expediente técnico aprobado con **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 1231-2024/MDSM/GDUR/G**, para su ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2612796, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

4.4 Que, con **MEMORANDUM N° 1038-2024-MDSM-GDUR/MDGC** de fecha de recepción 28 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual remite el expediente técnico para la elaboración del TDR de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2612796, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública.

5. Condiciones en las que debe ejecutarse la contratación

5.1 Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad

Nombre de la Obra	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
Ubicación	: Centro Poblado: Carhuayoc Distrito: San Marcos Provincia: Huari Departamento: Ancash
CUI del PIP	: 2612796
Nivel de los estudios de Pre Inversión	: Ficha Técnica Simplificada
Fecha de declaración de viabilidad	: 18/09/2023
Expediente Técnico aprobado mediante	: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 1231-2024/MDSM/GDUR/G
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	: 17/10/2024

Página
2 de 14



5.2 Valor referencial

El valor referencial asciende a S/ 10,904,855.98 (Diez Millones Novecientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 98/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra.

5.3 Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de ejecución de la obra es de 330 (Trescientos Treinta días calendarios), en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

5.4 Sistema de contratación

Según lo prescrito por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el expediente técnico: **Suma Alzada.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

5.5 Forma de Pago

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

La Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar su informe de valorización correspondiente.

Las valorizaciones serán elaboradas con los metrados realmente ejecutados y aceptados, en forma mensual y tiene el carácter de pagos a cuenta, conforme se detalla en el Artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE).

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Página
3 de 14

5.6 PENALIDAD POR MORA

Por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDA, aplicara al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2558

6.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado en los requisitos de calificación.

Del mismo modo se precisa que en relación al equipamiento estratégico; se estipula lo siguiente.

- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas) de ser el caso, deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, revisión técnica (de ser el caso) y deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio y mantenerse vigentes, durante todo el plazo de ejecución de la obra, Asimismo, EL CONTRATISTA estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad (considerados en el expediente técnico).
- Previo a la suscripción de contrato, el adjudicado deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y vehículos requeridos, debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar declaración jurada).

6.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales; son los que se precisan en los requisitos de calificación.

Página
4 de 14

NOTA:

- La experiencia del plantel se considerará desde la obtención de la colegiatura.
- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.
- La acreditación de la formación académica será: Copia de los Diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- La acreditación de la experiencia será: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Experiencia del Plantel Profesional Clave; son las que se precisa en los requisitos de calificación.

Para todos los casos, en relación a experiencia del plantel profesional clave, se aceptarán denominaciones similares a los solicitados en relación a los cargos desempeñados, siempre y cuando guarden relación directa con la función a desempeñar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2557



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

7 Adelanto

7.1 Adelanto directo

La Municipalidad Distrital de San Marcos otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del Contrato original.

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente el Adelanto Directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, acorde a lo prescrito en los artículos 184° y 185°; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

7.2 Adelanto para materiales insumos

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL.

La entrega de los adelantos, se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores acorde a lo prescrito en el Artículo 184 ° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

8 Subcontratación

El CONTRATISTA NO podrá subcontratar.

9 Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el Artículo 163° del RLCE se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES – Anexo 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de cada personal en la obra	Informe del Supervisor o Inspector de obra*



Página
5 de 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2556

	del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de cada personal en la obra	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
3	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en Artículo 177 del Reglamento de LCE.	(1 UIT) por cada día de retraso	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
4	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir lo siguiente: (i) posibles prestaciones de adiciones, (ii) riesgos del proyecto, (iii) otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, sin revisar el (iv) replanteo correspondiente con evidencias fotográficas	(0.5 UIT) por cada ítem omitido	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
5	Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra en el mismo día del inicio de obra, según las medidas establecidos en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad. Asimismo, si incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, también se efectuará la penalidad	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
6	Cuando EL CONTRATISTA no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será de 07 días calendarios y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del reglamento de la LCE.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
7	Inasistencias injustificadas, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al Calendario de Participación de Profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a LA SUPERVISIÓN otorgándole un plazo de 24 horas para que justifique la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendarios en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato.	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia, de cada profesional.	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
8	Cuando incumpla con presentar a LA ENTIDAD, el original del certificado de habilidad vigente del plantel profesional clave y a otros que corresponda.	(0.2 UIT) por cada observación	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
9	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con presentar las valorizaciones a LA SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, acorde a los estipulado en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(1 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
10	Por presentar A LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA el informe de valorización con documentación con información inexacta y/o adulterada,	(1 UIT) por cada observación	Informe del Supervisor o Inspector de obra*

Página
6 de 14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2555

	incompletos, erróneos e incongruentes, sin respetar la estructura del contenido solicitado.		
11	No registrar los asientos en el cuaderno de obra acorde a lo especificado en el numeral 7.4.4. de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	(0.5 UIT) por asiento incorrecto	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
12	No presentar a la ENTIDAD con el visado del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, dentro de 48 horas, computados desde el mismo día de inicio efectivo de la ejecución de la obra, el Calendario de Participación del Personal considerados en los gastos generales, además todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuados dentro de 48 horas, posteriores a la publicación de cambios de las normativas vinculantes por los entes rectores	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
13	No responder las solicitudes, levantamiento de observaciones, consultas de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra, de LA ENTIDAD en forma escrita dentro del plazo de 48 horas computados desde el día siguiente de la notificación.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
14	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de ejecución de obra, incumplimiento en señalizaciones de seguridad, y otro, de acuerdo a los planes presentados o actualizados.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
15	No comunicar a LA SUPERVISIÓN o inspector de obra; en el día, sobre eventos críticos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.)	(0.2 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
16	No cumplir con el Calendario de Participación de Profesionales de la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
17	No usar materiales y equipos. Acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
18	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(1 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
19	Por presentar a LA ENTIDAD el informe de Valorización con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvaloración o metrados no ejecutados, las mismas que no están sujetas a la inaplicabilidad de penalidades, pero si están obligadas a subsanar.	(1 UIT) por cada informe de valorización	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
20	No mantener vigente los seguros y/o pólizas que se han presupuestado en el ETO; dicha vigencia debe ser hasta la recepción de la obra.	(1 UIT) por cada día de no vigencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
21	Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	(1 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
22	Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad y/o Supervisión durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de	(1 UIT) por cada inasistencia y por cada profesional.	Informe del Supervisor o Inspector de obra*

Página 7 de 14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2534

	Recepción. La penalidad será aplicada por cada inasistencia y por cada profesional.		
23	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Inspector o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	(1 UIT) por cada día de demora	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
24	Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*) (*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.	(1 UIT) por cada equipo o parte de la obra dañada	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
25	Por no presentar los informes mensuales del personal clave a la supervisión, según lo establecido en el ETO. La penalidad será aplicada por cada informe no presentado.	(1 UIT) por cada informe no presentado	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
26	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, cuando la obra esté en calidad de suspendido y/o paralizado y/o sin presencia del supervisor y/o residente de obras y/o sin la presencia de los especialistas correspondiente	(1 UIT) por cada día ejecutado	Informe del Supervisor o Inspector de obra*

*** NOTA IMPORTANTE:**

En mérito a la OPINIÓN N° 005-2023/DTN, en el cual indica:

(...) cabe anotar que conforme a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento, las valorizaciones son formuladas por el inspector o supervisor y el contratista; a su vez, respecto de la aplicación de penalidades que pueden deducirse de las valorizaciones de obra, según el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento, "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función."

Página
8 de 14

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, se advierte que la aplicación de penalidades -incluyendo aquellas que pueden deducirse de las valorizaciones- corresponde, en principio, al órgano encargado de las contrataciones, o al órgano de la Entidad contratante al que ésta le haya asignado tal función; ello, sin perjuicio de las funciones que el Reglamento y el propio contrato, respectivamente, estipulan como obligaciones del supervisor de obra.

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras

- El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades – Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2553

- dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
 - El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
 - El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la **Municipalidad Distrital de San Marcos** que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
 - El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública con la aplicación de la penalidad.
 - El subgerente de ejecución de inversión pública de Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
 - En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento. La Entidad evaluará la Resolución del Contrato.

Aplicación del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Penalidad por mora (aplicable a contratos de consultoría, ejecución de obra o supervisión de obra).

Para el caso de obras

- El Supervisor de Obra, al detectar que el Contratista de Obra no ha culminado la ejecución de la misma en el periodo contractual establecido, hará anotación del hecho en el cuaderno de obra y remitirá una carta al contratista, manifestándole que a partir de la fecha se le aplicará la penalidad por mora de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor de Obra hará el seguimiento del periodo incumplido y una vez que el monto acumulado de esta penalidad llegue o supere el 10% deberá comunicar al Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, para que se evalúe la Resolución de Contrato del Contratista de Obra; el Supervisor de Obra deberá determinar que no exista ningún requerimiento del Contratista no atendido por la Entidad (prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, etc.).

Nota:

El Contratista debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES genera responsabilidad administrativa, civil y penal.

10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total, según corresponda.

11 Acciones del sistema de control interno

EL CONTRATISTA deberá permitir que la Municipalidad Distrital de San Marcos, efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Institución. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.



Página
9 de 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2552

12 Notificación a través de medios electrónicos

La Entidad podrá utilizar medios tradicionales o haciendo uso de medios electrónicos como correo electrónico para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley — incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo es la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra, entre otros; por lo cual, EL CONTRATISTA está obligado a presentar un correo electrónico para las notificaciones correspondientes.

13 PÓLIZAS

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros (original o copia legalizada) después de la suscripción del presente Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, a excepción de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR), por el 100% del monto total del presupuesto, la cual deberá presentarse para las valorizaciones mensuales.

• Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

La póliza cubrirá todos los daños que ocurran en la obra de construcción como consecuencia de hechos accidentales e imprevisibles, este seguro se extiende a cubrir trabajos permanentes y temporales, incluidos materiales de construcción, mano de obra y otros que formen parte del contrato a asegurar; en tanto y cuanto estén contemplados en el expediente técnico.

• Seguros ESSALUD

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Municipalidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

• Otras consideraciones para todos los seguros solicitados

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la Municipalidad Distrital de San Marcos, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

14 Condiciones de los consorciados

Página
10 de 14

Según lo establecido por el Numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; así como la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- a. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.
- b. Los integrantes del consorcio no deben encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
- c. Los integrantes del consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- d. En caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio debe contar con la Capacidad Libre de Contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- e. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- f. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio; para el presente caso el número máximo de consorciados es de dos.
- g. Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del Reglamento.
- h. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2551

según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos.

- i. La identificación de los integrantes del consorcio, debe ser clara y precisa; por ende, se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- j. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- k. En cuanto a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio para el presente caso, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
- l. Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación mínima de cada consorciado será mayor al cuarenta por ciento.
- m. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento; para el presente caso, se ha establecido que el porcentaje de participación para el consorciado que aporta mayor experiencia en la especialidad; es decir, obras similares, deberá ser mayor al cincuenta y cinco por ciento.
- n. Si el consorciado que acredita mayor experiencia no cumple con el porcentaje determinado que se hubiera establecido en las Bases, no corresponderá considerar su experiencia.
- o. En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- p. En la promesa de consorcio se debe precisar cuál de los consorciados, es el que aporta mayor y menor experiencia para tener la certeza que la asignación del porcentaje es la correcta.

Página
11 de 14

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
	Requisitos:																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción de características</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SOLDADORA ELECT.MONOF.ALTERN 225 AMP</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CEPILLADORA ELECTRICA</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SIERRA CIRCULAR ELECTRICA DE 14" PARA FIERRO</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SIERRA CIRCULAR PARA MADERA</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP, 7-9 ton</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>LIJADORA ELECTRICA DISCO 2.5 HP</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>TALADRO ELECTRICICO</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CARGADORA SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CAMION GRUA PLATAFORMA DE 10 TON</td> <td>1 unid</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1 unid</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Descripción de características	Cant.	1	ESTACION TOTAL	1 unid	2	SOLDADORA ELECT.MONOF.ALTERN 225 AMP	1 unid	3	CEPILLADORA ELECTRICA	1 unid	4	SIERRA CIRCULAR ELECTRICA DE 14" PARA FIERRO	1 unid	5	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA	1 unid	6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 unid	7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP, 7-9 ton	1 unid	8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 unid	9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1 unid	10	LIJADORA ELECTRICA DISCO 2.5 HP	1 unid	11	TALADRO ELECTRICICO	1 unid	12	CARGADORA SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1 unid	13	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1 unid	14	CAMION GRUA PLATAFORMA DE 10 TON	1 unid	15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1 unid
N°	Descripción de características	Cant.																																															
1	ESTACION TOTAL	1 unid																																															
2	SOLDADORA ELECT.MONOF.ALTERN 225 AMP	1 unid																																															
3	CEPILLADORA ELECTRICA	1 unid																																															
4	SIERRA CIRCULAR ELECTRICA DE 14" PARA FIERRO	1 unid																																															
5	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA	1 unid																																															
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 unid																																															
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP, 7-9 ton	1 unid																																															
8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 unid																																															
9	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1 unid																																															
10	LIJADORA ELECTRICA DISCO 2.5 HP	1 unid																																															
11	TALADRO ELECTRICICO	1 unid																																															
12	CARGADORA SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1 unid																																															
13	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1 unid																																															
14	CAMION GRUA PLATAFORMA DE 10 TON	1 unid																																															
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1 unid																																															





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2550

16	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 unid
17	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1 unid
18	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	1 unid
19	CORTADORA ELECTRICA	1 unid
20	DOBLADORA DE FIERRO	1 unid

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE QUE SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN DURANTE LA LICITACIÓN.

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CANT	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil
2	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
3	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil
4	01	INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario
5	01	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.
6	01	INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil
7	01	INGENIERO ESPECIALISTA SSOMA SEGURIDAD, OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental o Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares al objeto de contratación.
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable,

Página
12 de 14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

2549

		Coordinador o la combinación de estos, de: arquitectura, estructura, arquitectónico, en la ejecución o la inspección o Supervisión en Ejecución de Obras en General.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura como, Especialista, Ingeniero, Supervisor Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Estructura, Estructural, en la ejecución o la inspección o la Supervisión en Ejecución de Obras en General.
4	INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	Debe de acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Sanitarios, redes de aguas y captaciones, tratamiento de agua, recuperaciones hídricas subterráneas, redes de desagüe, en la ejecución o la inspección o Supervisión en Ejecución de Obras en General.
5	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: electricidad, electricista o mecánico electricista, en la ejecución o la inspección o Supervisión en Ejecución de Obras en General.
6	INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
7	INGENIERO ESPECIALISTA SSOMA SEGURIDAD, OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe responsable, Coordinador o la combinación de estos en: seguridad en obra, salud ocupacional, seguridad e Higiene, seguridad y riesgo, seguridad y salud ocupacional, prevencionista de seguridad y salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, SSOMA o la combinación de estos; en la Ejecución o Inspección o Supervisión de Obras en General.

Página
13 de 14



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,904,855.98 (Diez Millones Novecientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 98/100 soles), incluido impuestos, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2548



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o renovación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/u optimización de: infraestructura y/o servicios educativos de nivel primaria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Página
14 de 14

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

 Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ
 SUB GERENTE DE EJECUCION
 DE INVERSIONES PUBLICAS
 CIP- N° 63289

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de ejecución de obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILLO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2612796**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **330 (trescientos treinta)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **330** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Municipalidad Distrital de San Marcos otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del Contrato original.

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente el Adelanto Directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, en el marco de lo establecido en los artículos: 180° y 181°; precisando que serán aceptadas como garantías las cartas fianzas y/o pólizas de caución; LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista; del mismo modo, podrá solicitar el adelanto referido, acorde a lo prescrito en los artículos 184° y 185°; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos, se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza y/o Póliza de caución y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales; del mismo modo el contratista podrá solicitar adelanto de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, acorde a lo prescrito en el Artículo 184 ° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2241

Anexo N° 01											
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		01							
		Fecha		16/09/2024							
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"							
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH							
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS											
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		GR-01							
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CONSULTAS U OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE EL PROCESO DE SELECCION							
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		<table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>INFORMACION TECNICA AMBIGUA</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td>OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td>INFORMACION TECNICA DEFICIENTE</td> </tr> </table>		Causa N° 1	INFORMACION TECNICA AMBIGUA	Causa N° 2	OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC.	Causa N° 3	INFORMACION TECNICA DEFICIENTE
Causa N° 1	INFORMACION TECNICA AMBIGUA										
Causa N° 2	OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC.										
Causa N° 3	INFORMACION TECNICA DEFICIENTE										
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS											
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05						
		Baja	0.30	Bajo	0.10						
		Moderada	0.50	Moderado	0.20						
		Alta	0.70	Alto	0.40						
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80						
		Alta	0.700	Moderado	0.200						
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada						
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS											
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo						
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo						
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		PLIEGO DE CONSULTAS U OBSERVACIONES DE PARTICIPANTES							
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		COMITE DE PROCESO DE SELECCION NOTIFICA AL AREA USUARIA							

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Departamento Ancash - Huari
 ING. EDUARDO WILDER ALVARO ROSALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 133140

CONSORCIO TEOFILO MAGUÑA
 Ing. A. J. y M. S. Pinto
 D.N. N° 7491/824
 REPRESENTANTE COMUN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Departamento Ancash - Huari
 ING. ANTONIO CIVIL LOPEZ
 REG. CIP N° 262313



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2240

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02			
		Fecha	16/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INFORMACION TECNICA DEFICIENTE		
Causa N° 2			OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC			
Causa N° 3			INFORMACION TECNICA AMBIGUA			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada		0.500	Alto	
						0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INFORME DE COMPATIBILIDAD EXPEDIENTE TECNICO VS TERRENO PRESENTADO POR LA SUPERVISION.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ENTIDAD NOTIFICA A PROYECTISTA *ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA			

CONSEJO TERCERO MAGUÑA
 Ing. Andy Roberto Pinto
 DNI N° 70138924
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Edwin Wilber Alvarado Morales
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 133630

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Carlos Alberto...
 INGENIERO CIVIL
 REG. ZIP N° 2823/6



2239

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		03		
		Fecha		16/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		GR-03		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO VS TERRENO		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	INFORMACION TECNICA DEFICIENTE	
Causa N° 2				OMISION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, PLANOS, ETC.		
Causa N° 3				INFORMACION TECNICA AMBIGUA		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		INFORME DE COMPATIBILIDAD EXPEDIENTE VS TERRENO, PRESENTADO POR LA SUPERVISION		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Representante Común
 Ing. *[Firma]*
 REG. CIP N° 262313

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 Bryan Andrés Rosario Pinto
 DAI N° 70918-24
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Representante Común
 Ing. *[Firma]*
 WILDER YAMARDO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 135107



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2238

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		04	
		Fecha		16/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO QUE LA CANTERA PROPUESTO NO CUMPLA CUALITATIVA NI CUANTITATIVAMENTE LO REQUERIDO POR EL PROYECTO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ESTUDIOS DE CANTERAS DEFICIENTE		
		Causa N° 2	EXPLOTACION DE CANTERAS EN EPOCAS DE LLUVIA O AVENIDAS		
		Causa N° 3	EXPLOTACION DE CANTERAS POR OTROS PROYECTOS DE LA ZONA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LOS AGREGADOS NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO - DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huánuco
 Ing. Alvaro Del Rio Lopez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 282313

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 B. Andrés Roberto Pinto
 DNI N° 70918824
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huánuco
 ING. ERIC WILLY SUAREZ ANDRADE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 335150



2237

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05		
		Fecha	16/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-05			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE SUMINISTRO INOPORTUNO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EQUIPOS Y MAQUINARIA EVALUADA POR LA SUPERVISION NO REUNE LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA SER TRASLADADA A OBRA		
		Causa N° 2	PROBLEMAS DE ACCESO AL LUGAR DE LA OBRA		
		Causa N° 3	FALTA DE LIQUIDEZ PARA ALQUILAR, TRASLADAR Y OPERAR MAQUINARIA EN OBRA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO SE CUMPLE CON CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 Juan Augusto Ricardo Pinto
 DNI N° 700 18874
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huancayo
 ING. ERNANI WILDO ALVARADO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 134140

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huancayo
 ING. JHONATAN ALBERTO LÓPEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 264313



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2236

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06			
		Fecha	16/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-06				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE MAYORES VOLUMENES DE EXCAVACION				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TOPOGRAFIA Y DISEÑO DE GAVIONES MAL ELABORADO			
		Causa N° 2	EXCAVACION NO SE EJECUTA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO			
		Causa N° 3	VARIACION EN EL TRAZO DE LA LINEA PARA UBICAR GAVIONES			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alla	0.70	X		
		Muy alla	0.90			
		Alla	0.700			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20		X	
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Moderado			0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VOLUMEN DE EXCAVACION CONTROLADO POR LA SUPERVISION DIFIERE AL DEL EXPEDIENTE TECNICO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huari

 Ing. Eder Rio Lopez
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.I.P. N° 262313

CONSORCIO TECNICO MAGUIÑA

 Andy Kapsito Pinto
 DNI 49 709 3924
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huari

 ING. ERAMIN WILDER ALVARADO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 133140



2235

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07		
		Fecha	16/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	GR-07		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y DE DESVIO DEFICIENTE	
			Causa N° 2	EJECUTOR NO CUMPLE CON PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y DE DESVIO	
			Causa N° 3	CONDUCTORES NO OBEDECEN SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y DESVIO	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	REPORTES DE ACCIDENTES DE TRANSITO		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA *DENUNCIA POLICIAL		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz
 Ing. *[Firma]*
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 262313

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
[Firma]
 Ing. *[Firma]*
 D.N. N° 70914824
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz
 Ing. *[Firma]*
 ING. ERWIN WILBERT ALVARADO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 335149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2234

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8			
		Fecha	16/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-08			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DERRUMBES POR INESTABILIDAD DE TALUDES DE CORTE			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE CUMPLE CON INCLINACION DE TALUDES SEGÚN TIPO DE MATERIAL		
Causa N° 2			EFECTOS DE LLUVIA DURANTE LA EXCAVACION			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LLUVIAS, TERRENOS SATURADOS, TALUDES ALTOS E INESTABLES, FALLAS GEOLOGICAS, ZONAS DE DERRUMBES, DESLIZAMIENTOS INMINENTES.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR E PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA * SUSPENSIÓN DE TRABAJOS EN EL TRAMO INESTABLE			

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 San Andrés Rios y Pinto
 DNI N° 709 18224
 REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio Departamental Ancash - Huarez
 ING. ENRIQUE AMARADO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 Colegio de Ingenieros del Peru
 Consorcio departamental Ancash - Huarez
 Ing. Cristian Del Rio Lopez
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.I.E.N. 22313



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2233

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		9	
		Fecha		16/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*	
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-09			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR DURANTE LAS EXCAVACIONES SUELO INCOMPETENTE			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EXPLORACION GEOTECNICA INSUFICIENTE		
		Causa N° 2	SUELO INDETECTABLE DURANTE EXPLORACION GEOTECNICA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA NORMA		
		Causa N° 3	DEFICIENCIAS EN LOS ENSAYOS DE MECANICAS DE SUELOS NO PERMITEN CORRECTA CLASIFICACION DE SUELOS		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE ENCUENTRA SUELO INCOMPETENTE DURANTE LA EXCAVACION			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA			

CONSEJO TUTORIAL MAGUIÑA
 Bryan May Pantoja Pinto
 DNI N° 70918824
 REPRESENTANTE COMUN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio Departamental de Ingenieros - Huancayo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 3931.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio Departamental de Ingenieros - Huancayo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 302.13



2232

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10		
		Fecha	16/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	GR-10		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES EN OBRA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PERSONAL DE OBRA NO CUENTA CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA	
			Causa N° 2	NO CUENTAN CON CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
			Causa N° 3	NO HAY PREVENICIONISTA O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Muy alta	0.900	Muy alto	0.800
			X		X
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.720	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	PERSONAL NO IMPLEMENTADO NI CAPACITADO		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	INSPECCION CONSTANTE, PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA APROBADO POR SUPERVISION		

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 Juan Carlos Rivas Pinto
 DNI N° 70918824
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ingeniero Civil
 REG. C.P. N° 262313



2231

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11		
		Fecha	16/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-11			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DEFICIENCIA EN LA DIRECCION TECNICA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL OFERTADO POR EL EJECUTOR NO SE ENCUENTRA EN OBRA		
		Causa N° 2	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL DEL EJECUTOR NO CUENTA CON LOS MEDIOS O RECURSOS PARA DESARROLLAR SU LABOR		
		Causa N° 3	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL DEL EJECUTOR NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA PARA EJECUTAR LA OBRA		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Alta	0.700	Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFECTOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y MALA ADMINISTRACION DE LA OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA - SUPERVISION SOLICITA CAMBIO DE PERSONAL			

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 262313

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 Bryan Andy Rosales Pinta
 DMI N° 70918824
 REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO DE INGENIEROS DEL PERU
 INGENIERO CIVIL
 REG. EN INGENIEROS CIVILES - Huancayo
 ING. ENRIQUE WILSON ALVARADO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 133140



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2230

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		12	
		Fecha		16/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-12		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENER PROFUNDIDAD DE LA FUNDACIÓN PARA CIMENTACION DE MUROS DE CONTENCIÓN INADECUADAS		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENCIA EN LOS ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS	
Causa N° 2			SUELOS DE MALA CALIDAD		
Causa N° 3			FILTRACIONES O CORRIENTES DE AGUA SUBSUPERFICIALES		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE SUELOS INADECUADOS		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* VERIFICACION EN LABORATORIO Y CAMPO * ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA		

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 Andy Rosario Pinto
 DNI N° 70018824
 REPRESENTANTE COMUN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Huancayo - Huancayo
 ING. ESPANOL DEZARAYO RODRIGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 133149

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Huancayo - Huancayo
 ING. ESPANOL DEZARAYO RODRIGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 282318



2229

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13			
		Fecha	16/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-13			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FENOMENOS NATURALES COMO LLUVIAS, HUAYCOS, AVENIDAS, DESLIZAMIENTOS, TERREMOTOS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70	X	Alto	0.40	
Muy alta		0.90		Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRE EL FENOMENO NATURAL AFECTANDO LAS OBRAS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA, EVALUACION DE DAÑOS				

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio Profesional de Ingenieros
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.I.E. N° 26243

CONSEJO LOCAL DE MAGUÑA
 San Andy Romano Pinto
 DSI N° 09/8824
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Colegio Profesional de Ingenieros
 Ancash - Huancayo
 ING. EN INGENIERIA EN ARADO RORRALES
 INGENIERO CIVIL
 R° 235149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2228

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14				
		Fecha	16/09/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-14					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE SUPERPOSICION DE METAS FISICAS CON OTROS PROYECTOS PUBLICOS					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS HA PROYECTADO OBRAS EN LA ZONA YA INTERVENIDO				
		Causa N° 2	EL PROYECTISTA NO VERIFICO LA EXISTENCIA DE PROYECTOS EN EL AREA				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO HAY DISPONIBILIDAD DE TERRENO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA - SE SOLICITA DEFINICION DE METAS FISICAS A LA MUNICIPALIDAD					

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huayaz
 Ing. *[Firma]*
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 262513

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
[Firma]
 Ing. *[Firma]*
 DNI N° 7011824
 REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huayaz
 Ing. *[Firma]*
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 33149



2227

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15		
		Fecha	16/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-15			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CONTAMINACION DE SUELO, AIRE Y AGUA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE CUMPLE MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
		Causa N° 2	NO SE CUMPLE CON NORMATIVA AMBIENTAL		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTROLES SUPEREN LOS LIMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA			

CONSEJO TEOFILO MAGUIÑA
 Andy Espinoza Pinto
 DNI N° 76918824
 REPRESENTANTE COMUN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Distrital Ancash - Huancayo
 ING. EFRAIM WILDER SUAREZ RODRIGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 133130

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Distrital Ancash - Huancayo
 ING. ANDRÉS DÍAZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 262313



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2226

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16		
		Fecha	16/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-16			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE QUE EL MATERIAL DE LA COBERTURA NO SUPERE EL CONTROL DE CALIDAD			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE MALA CALIDAD, NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS		
		Causa N° 2	MAL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DIRECCION TECNICA		
		Causa N° 3	EQUIPOS Y MAQUINARIA EN MAL ESTADO O NO APROPIADA PARA LOS TRABAJOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTROLES SUPEREN LOS LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD DE RESISTENCIA A LA COMPRESION.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA * DEMOLISION Y RESPOSICION DE ESTRUCTURAS DEFECTUOSOS.			

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 Juan Julio Astorino Pinto
 DNI N° 70918824
 REPRESENTANTE COMUN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Central - Departamento / Ancash - Huancayo
 ING. EL COMITÉ PERUANO DE INGENIEROS CIVILES
 INGENIERO CIVIL
 EP N° 135130

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Central - Departamento / Ancash - Huancayo
 REG. N° 172623 (C)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	17	
			Fecha	16/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		GR-17		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	MALA OPERACIÓN DE MAQUINARIA	
			Causa N° 2	NO SE TOMAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE	
			Causa N° 3	MAL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DIRECCION TECNICA	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada			0.500	Moderado	
				0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		* ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA * REUNIONES DE COORDINACION CON LOS PROPIETARIOS Y AUTORIDADES		

CONSORCIO TROPICAL MAGUÑA
 DISTRITO DE SAN MARCOS
 D.N.I. N° 9918824
 REPRESENTANTE COMUN

ING. ERWIN MENDOZA MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 133140

COLEGIO DE INGENIEROS DE PERU
 ING. JORDAN DEL RIO LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 282313



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto	Alta	

2223

COLECCIÓN DE INGENIEROS DEL PERU
 Colección de Ingenieros del Perú
 Inge. ANTONIO LOPEZ
 REG. CIPAN 262313

COLECCIÓN DE INGENIEROS DEL PERU
 Colección de Ingenieros del Perú
 Inge. EFRAÍN MORALES
 REG. CIPAN 33320

CONSORCIO TECNICA MAGUÑA
 Ing. Andy Roberto Pinto
 DNI N° 70418824
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

GESTION-DE-RIESGO

Página 19

2221

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Numero	18	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. 88358 TECFILO MAGUINA CUEVA, DEL DENTRO POBLADO DE CARI-LUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH*
Fecha	16/09/2024	Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mejorar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	Entidad	Centraliza		
GR-01	RIESGO DE CONSULTAS U OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE EL PROCESO DE SELECCION	Prioridad Moderada		X			* AREA USUARIA ABSUELVE A TRAVES DE PROYECTISTA. * AREA USUARIA ABSUELVE A TRAVES DE EVALUADORES	X		
GR-02	RIESGO DE ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO	Prioridad Alta			X		* PROYECTISTA ABSUELVE CONSULTA * EVALUADORES ABSUELVEN CONSULTA	X		
GR-03	RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO CON EL TERRENO	Prioridad Moderada			X		* PROYECTISTA ABSUELVE CONSULTA. * EVALUADORES ABSUELVEN CONSULTA	X		
GR-04	RIESGO QUE LA CANTERA PROPUESTO NO CUMPLA CALIDAD ATIVA NI CANTIDAD ATIVAMENTE LO REQUERIDO POR EL PROYECTO	Prioridad Moderada			X		SUPERVISOR EVALUA Y DETERMINA NECESIDAD DE USAR CANTERAS ALTERNATIVAS	X		
GR-05	RIESGO DE SUMINISTRO INOPORTUNO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Prioridad Alta				X	* SUPERVISOR OPORTUNAMENTE EVALUA Y A PRUEBA LA MAQUINARIA EN SU PUNTO DE PARTIDA, AUTORIZANDO SU TRASLADO E INGRESO A LA OBRA. * ENTIDAD EFECTUA PAGO DE ADELANTOS PREVISTOS EN LAS BASES, DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY.		X	
GR-06	RIESGO DE MAYORES VOLUMENES DE EXCAVACION	Prioridad Moderada			X		* SUPERVISOR EVALUA Y DE SER EL CASO AUTORIZA MAYORES METRADOS, CASO CONTRARIO SUSTENTA LA NECESIDAD DE MAYORES PRESTACIONES DE OBRA. * SUPERVISOR PROPONE ALTERNATIVA DE TRAZO TECNICA ECONOMICAMENTE OPTIMA	X		
GR-07	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	Prioridad Baja			X		* SUPERVISOR CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y DESVIO * EJECUTOR EFECTUA TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION. * SUPERVISOR EXIGE ACTIVACION DE SEGUROS * SUPERVISOR APLICA PENALIDAD SEGUN TDR.	X		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Regional de Ingenieros del Perú - Huari
 Ing. *[Firma]*
 REG. CIP N° 262473

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Regional de Ingenieros del Perú - Huari
 Ing. *[Firma]*
 REG. CIP N° 133140

CONSORCIO TECFILO MAGUINA
 Ing. *[Firma]*
 DN N° 7094824
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

GESTION-DE-RIESGO

Página 20

2220

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		18	18/01/2024			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. 88389 TEOFILO MAGUIÑA, CUEVA, DEL CENTRO POBLADO DE CASHAYOC, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 código de riesgo	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar Riesgo	Reducir Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	Entidad	Contratista	
GR-08	RIESGO DE DERRUMBES POR INESTABILIDAD DE TALUDES DE CORTE	Prioridad Baja				X		X	
GR-09	RIESGO DE ENCONTRAR DURANTE LAS EXCAVACIONES SUELO INCOMPETENTE	Prioridad Alta	X					X	
GR-10	RIESGO DE ACCIDENTES EN OBRA	Prioridad Alta			X			X	
GR-11	RIESGO DE DEFICIENTE DIRECCION TECNICA	Prioridad Moderada				X		X	
GR-12	RIESGO DE OBTENER PROFUNDIDAD DE LA FUNDACION PARA CIMENTACION DE MUROS DE CONTENCIÓN INADECUADAS	Prioridad Baja			X			X	
GR-13	RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS/AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD	Prioridad Alta				X		X	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huancayo
 Ing. Jordan Del Rio Lopez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 262313



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huancayo
 Ing. Erickson Torres y Parado Morales
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 133149

CONSORCIO TEOFILO MAGUIÑA
 Bryan Andy Rosario Pinto
 UNI N° 70918824
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo N° 03												
Formato para asignar los riesgos												
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica				
		18	16/09/2024			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 86268 TEGUILO MAQUINA CUEVA, DEL CENTRO PUEBLO DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH		DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH				
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS												
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIAS ELECCIONADAS				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar Riesgo	Minimizar Riesgo	Transferir Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
GR-14	RIESGO DE SUPERPOSICION DE METAS FISICAS CON OTROS PROYECTOS PUEBLOS	Prioridad Moderada				x			* GRA. HACE DE CONOCIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA * SE EXIGE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS CUMPLA CON DEFINIR LOS LIMITES Y METAS DE SUS PROYECTOS * SUPERVISION EVALUA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL PROYECTO EN TRAMO U AREA EN CONFLICTO		X	
GR-15	RIESGO DE CONTAMINACION DE SUELO, AIRE Y AGUA	Prioridad Alta						x	* SUPERVISION MONITOREA CONSTANTEMENTE PLAN IMPLEMENTADO POR EL EJECUTOR			X
GR-16	RIESGO DE QUE EL MATERIAL DE MALLA PARA GOMONES NO SUPERE EL CONTROL DE CALIDAD	Prioridad Alta						x	* EXIGIR CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES * EVALUAR Y APROBAR OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA * CONTAR CON OPERARIOS CALIFICADOS * EXIGIR PRESENCIA DE ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION * CONTROL PERMANENTE Y RIGUROSO DE LA SUPERVISION * CONTRATISTA CORRIJE OBRAS DEFICIENTES * SUPERVISION NO LIBERA OBRAS DEFECTUOSAS HASTA SU CORRECCION			X
GR-17	RIESGO DE DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	Prioridad Moderada						x	* LOS GASTOS GENERALES DE LA OBRA CONSIDERAN SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS * LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION EXIGEN QUE EL EJECUTOR ADQUIERA LOS SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS O RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS * SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE PLAN DE TRABAJO * SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE PREVENIONISTA DE RIESGO * SUPERVISION EXIGE OPERADORES DE MAQUINARIA CALIFICADA * ENTIDAD SOLICITA ACTIVACION DE SEGUROS			X

2219

COLECCIÓN DE INCUENS DEL PERU
 Consorcio Tazelo Maguina
 San Andrés Bolognesi - Tarma
 REPRESNTANTE COMÚN
 C.RIF. 133149
 Consorcio Tazelo Maguina
 San Andrés Bolognesi Tarma
 C.RIF. N° 70918824
 REPRESNTANTE COMÚN
 Consorcio Tazelo Maguina
 San Andrés Bolognesi Tarma
 C.RIF. N° 70918824
 REPRESNTANTE COMÚN
 Consorcio Tazelo Maguina
 San Andrés Bolognesi Tarma
 C.RIF. N° 70918824
 REPRESNTANTE COMÚN



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad¹⁸:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

¹⁸ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a **SUMA ALZADA** incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
LICITACION PUBLICA N°62-2024-MDSM/CS-- PRIMERA CONVOCATORIA

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.